R E S O L U C I O N Nº 402/2.019 J.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO CON LA EMPRESA AZETA CONSTRUCCIONES DE APRONIANO ZELAYA LÓPEZ, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL CON FONDOS DE ROYALTÍES CON ID Nº 369.725 (CONTRATO CERRADO)".

VISTO: El Dictamen N° 025/19 de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, de Infraestructura Pública y Servicios y de Hacienda y Presupuesto, por la cual recomiendan aprobar la adjudicación y autorizar la suscripción de Contrato con la Empresa AZETA CONSTRUCCIONES, de Aproniano Zelaya López, para la construcción de Columbario en el Cementerio Municipal. -----

CONSIDERANDO: **Que,** mediante **Nota I.M. Nº 1124/2.019** de fecha **05 de noviembre de 2019**, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de **Expediente Nº 1016/2019** de misma fecha, por la cual el Ejecutivo Municipal solicita *"...se impriman los trámites establecidos en el **Artículo 36. Inc. c de la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal"** – "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones "...Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos...", concomitantes con los **Artículos 211 – "Iniciativa Contractual"; y 216 – "Aprobación de Adjudicación"**, todos de la misma ley, remitimos adjunto: - **Copia Autenticada de la Resolución I.M. Nº 1245/19,** de fecha 05 de noviembre de 2.019, "Por la cual se adjudica a la Empresa AZETA CONSTRUCCIONES, con R.U.C. Nº 710921-0, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 5/19 para la "Construcción Columbario en el Cementerio Municipal con Fondos de Royalties" con I.D. Nº 369.725.; **Copia del Acta de Evaluación Nº 1**, con relación al mismo llamado".*----------

Que, la Resolución remitida por la Administración Municipal, hace referencia "Que el Comité de Evaluación a través del ***Acta de Evaluación Técnica y Administrativa de fecha 05 de noviembre de 2019, y el Acta de Evaluación de Oferta Económica de fecha 04 de noviembre de 2019, se ha expedido favorablemente y en consecuencia recomienda la adjudicación correspondiente del llamado de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 5/19 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL CON FONDOS DE ROYALTÍES" con ID Nº 369.725***, a la firma Oferente **AZETA CONSTRUCCIONES DE APRONIANO ZELAYA LÓPEZ CON** ***RUC Nº 710921-0, por un monto a contratar de G. 282.695.227.- (Guaraníes doscientos ochenta y dos millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos veintisiete), IVA incluido..***----------

Que, la Resolución de marras menciona igualmente, *"Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas que establece:* ***"Con base en el Informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"***.----------

Que, la **Resolución I.M. Nº 1245/19,** en unos de sus párrafos menciona que "se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para la referida adjudicación, conforme informa la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución", por lo que se da por cumplido lo dispuesto por la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",** en su **TÍTULO SEGUNDO – DEL PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CAPÍTULO ÚNICO, Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA,** establece taxativamente **"**No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

Secretaría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. JULIO GONZALEZ BENEGAS
Secretario

Sr. SANTACRUZ GARAY
Presidente Junta Municipal

RESOLUCION Nº 402/2.019 J.M.

Que, las Comisiones no han encontrado objeciones para autorizar la firma del contrato con la empresa cuya contratación es recomendada.----------

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2.019, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.----------

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR, el informe del Comité de Evaluación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 5/2.019 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL CON FONDOS DE ROYALTÍES CON ID Nº 369.725".**----------

Art. 2º) APROBAR la Adjudicación y AUTORIZAR la suscripción del respectivo Contrato, a favor de la Empresa AZETA CONSTRUCCIONES DE APRONIANO ZELAYA LÓPEZ, CON *RUC Nº 710921-0, el Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 5/19, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (Contrato Cerrado) CON FONDOS DE ROYALTÍES CON ID Nº 369.725, por un monto a contratar de G. 282.695.227.- (Guaraníes doscientos ochenta y dos millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos veintisiete) IVA incluido,* según el Anexo I "DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS", que forma parte de la presente Resolución.- ----------

Art. 3º) TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

MARIANO ROQUE ALONSO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2.019.-

Sr. JULIO GONZALEZ BENEGAS
Secretario

JUNTA MUNICIPAL MARIANO ROQUE ALONSO

Sr. SANTACRUZ GARAY
Presidente Junta Municipal

Secretaría Gral.

***TENGASE POR RESOLUCIÓN**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.----*

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 22 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecinueve.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

Secretaría Gral.

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA